



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE PLAGAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 3001

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iker Goyarrola Ugalde
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE GESTIÓN DE PLAGAS EN EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: La presencia de artrópodos, roedores, otros vertebrados y microorganismos en el entorno humano puede constituir un riesgo para la salud de las personas, bien de forma directa o bien indirectamente porque pueden ser vectores físicos y mecánicos favoreciendo la introducción y la proliferación de patógenos, enfermedades y alérgenos en las poblaciones humanas. Asimismo, estas plagas pueden ser origen de daños directos e indirectos sobre las estructuras e instalaciones de los edificios y su contenido, pudiendo afectar al funcionamiento de las instalaciones y ocasionar pérdidas económicas. Además, pueden provocar el deterioro de la calidad de vida, incluido el impacto psicológico. Es por esto que el CABB requiere un servicio de gestión de plagas que permita reducir o erradicar de manera eficaz y económica los daños causados por las plagas. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se considera adecuada la división en lotes de este contrato debido a que se dificultaría enormemente la gestión del mismo y no quedaría garantizada la homogeneidad y coherencia en el servicio
4.-CPV: Código CPV:90921000-9 Descripción:Servicios de desinfección y exterminio
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

VEINTIDÓS MIL (22.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 110.000,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024: partida: 227.99.92001 11.000,00 €

Año 2025: partida: 227.99.92001 11.000,00 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

UN (1) AÑO

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Un máximo de cuatro (4) prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

4.-Plazo de garantía: No se exige.

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversas instalaciones del Consorcio de Aguas

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (22.000,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de servicios del mismo tipo al que corresponde el objeto de este contrato realizados en los últimos 3 años, indicándose importes, fechas y destinatarios debiéndose cumplir el requisito mínimo de que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano correspondiente.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

• **Memoria sobre el servicio ofertado que incluya la información necesaria para verificar que se cumplen los requisitos establecidos en este pliego, entre los cuales se encuentran:**

- Memoria técnica y metodología de la ejecución del servicio.
- Medios técnicos puestos a disposición del contrato:
 - Recursos materiales a disposición del contrato.
 - Recursos humanos a disposición del contrato. Preparación e historial profesional de los mismos.
- Criterios medioambientales y sociales: Documentación que acredite:
 - Certificado en vigor del sistema de gestión medioambiental implantado.
 - Plan de formación para el personal adscrito al contrato.
- Otros Aspectos a valorar: documentación que acredite:
 - Certificado en vigor de conformidad con el esquema CEPA.
 - Certificado en vigor del sistema de gestión de la calidad implantado para las actividades de gestión de plagas.
 - Certificado en vigor del sistema de gestión de la seguridad y la salud implantado para las actividades de gestión de plagas.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.

Los trabajos relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se abonarán, según los trabajos realmente realizados, debiendo incluir el licitante en su oferta y con carácter vinculante los siguientes precios unitarios

Concepto	Explicación	Precio unitario
Asesoramiento Técnico (anual)	Además de las actuaciones indicadas en el apartado 3.2.7 del pliego de prescripciones técnicas, se incluye la elaboración y actualización del PGP de acuerdo al apartado 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.	
Monitorización periódica (anual)	Incluye las actuaciones descritas en el apartado 3.2.2 del pliego de prescripciones técnicas y los tratamientos derivados descritos en el apartado 3.2.4 (salvo los específicos del 3.2.4.1). Cualquier incremento en las operaciones incluidas que sea inferior a un 10% no supondrá un incremento de precio. Incluye también el registro de visitas de acuerdo al apartado 3.2.5 del pliego de prescripciones técnicas.	
Incidencias	Incluye las actuaciones descritas en los apartados 3.2.3 y 3.2.6 del pliego de prescripciones técnicas y los tratamientos derivados descritos en el apartado 3.2.4 (salvo los específicos del 3.2.4.1). El precio unitario marcado será el correspondiente a la resolución de las incidencias de un año.. A modo orientativo, el número medio de incidencias es de 55 incidencias al año. Incluye también el registro de visitas de acuerdo al apartado 3.2.5 del pliego de prescripciones técnicas.	
Tratamientos específicos programados	Tanque de tormentas de Etxebarri: tratamiento mensual (de junio a septiembre) con larvicida en estancamientos de agua, para prevenir la proliferación de mosquitos.	
	Mantenimiento de los insectocaptos instalados (inicialmente 14 en EDAR Galindo y 4 en EDAR Lamiaran): revisión mensual de abril a octubre y trimestral el resto del año, en la que se comprobará el estado de conservación general, se limpiará la bandeja y se cambiarán las láminas adhesivas y si procede se cambiarán las luminarias y/o cebadores	

Todos estos importes deberán incluir el coste total del servicio, incluyendo todos los gastos de personal y medios materiales asignados

- b) Presupuesto del contrato

Los licitadores emplearán las siguientes mediciones para elaborar su oferta económica, mediante la aplicación de sus precios unitarios.

Concepto	Explicación	Precio unitario	Medición	Importe
Asesoramiento	El precio unitario marcado será el		1	



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Técnico (anual)	correspondiente a un año, aunque se abonará de forma prorrateada mes a mes.			
Monitorización periódica (anual)	El precio unitario marcado será el correspondiente a un año, aunque se abonará de forma prorrateada mes a mes.		1	
Incidencias	El precio unitario marcado será el correspondiente a un año, aunque se abonará de forma prorrateada mes a mes. No se incluyen los gastos que se puedan derivar de la retirada de animales muertos indicados en el apartado 3.2.6. del pliego de prescripciones técnicas.		1	
Tratamientos específicos programados	Tanque de tormentas de Etxebarri: tratamiento mensual (de junio a septiembre) con larvicida. El precio unitario marcado es el correspondiente al tratamiento de un mes y se abonará mes a mes.		4	
	Mantenimiento de los insectocaptos instalados (inicialmente 14 en EDAR Galindo y 4 en EDAR Lamiaran). El precio unitario marcado será el correspondiente a un año, aunque se abonará de forma prorrateada mes a mes. La instalación de insectocaptos adicionales no dará lugar a un incremento en el precio de este apartado de mantenimiento.		1	

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$(2 \times Bi - BM - Bmax)$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 48 + \frac{\text{---}}{\text{---}} \times 2$$

(Bmax - BM)

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria Técnica y metodología de ejecuciónentre 0-30 puntos

- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato. Idoneidad del servicio propuesto

Medios Técnicos puestos a disposición del contratoentre 0 11 puntos

- Recursos materiales a disposición del contrato
- Recursos humanos adscritos al contrato. Preparación e historial profesional de los mismos. Se valorará la experiencia acreditada en funciones equivalentes a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la preparación del personal propuesto para el contrato.

Criterios medioambientales y socialesentre 0-4 puntos

- Se valorará que el adjudicatario disponga de un sistema de gestión medioambiental implantado, certificado y en vigor (EMAS, ISO 14001, Ekoscan) para las actividades de gestión de plagas.
- Planes y cursos de formación del personal del contrato. Alcance y compromiso del adjudicatario.
- Se valorará que el adjudicatario cuente con un sistema de gestión de la calidad implantado, certificado y en vigor (ISO 9001 o similar) para las actividades de gestión de plagas.
- Se valorará que el adjudicatario cuente con algún sistema de gestión de la seguridad y la salud implantado, certificado y en vigor (ISO 45001 o similar) para las actividades de gestión de plagas.

Otros aspectos a valorar.....entre 0- 5 puntos

- Se valorará que el adjudicatario cuente con la certificación de conformidad con el esquema CEPA (Confederación Europea de Asociaciones de Empresas de Control de Plagas) de servicios de gestión de plagas, basado en la Norma UNE –EN 16636:2015.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El adjudicatario deberá garantizar un equipo humano permanente, debiendo realizar las sustituciones por baja que se produzcan, por profesionales con la formación y experiencia exigida en pliegos. También deberá garantizar la disponibilidad, a lo largo de toda la vigencia del contrato, de los medios técnicos necesarios para el contrato.

El adjudicatario deberá enviar copia actualizada de toda aquella documentación exigida en la adjudicación del contrato y que expire durante el mismo.

El adjudicatario deberá garantizar la calidad del servicio en su conjunto durante todo el contrato: solvencia técnica y profesional, cumplimiento de plazos y de servicios entre otros.

El adjudicatario deberá observar en todo momento el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación. El no acreditar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales y sus normas de desarrollo podrá ser motivo de resolución del contrato

El adjudicatario del contrato designará a un delegado del contratista, que se responsabilizará de la interlocución del adjudicatario con el CABB, con competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con el CABB, que dirigirá todo el equipo.

Estar inscrito en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), para la actividad de servicio a terceros de tratamientos con biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria